

Alumno: Luis Fernando Ramos López

Catedrática: Gladis Adilene Hernández

Escuela: Universidad del Sureste

Licenciatura en Derecho

Materia: Derecho Corporativo y la Empresa

Quinto Cuatrimestre

Súper Nota

Fecha de entrega: 29 Marzo 2023

Comitán de Domínguez, Chiapas



DERECHO LABORAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE

CONTENIDO DEL DERECHO LABORAL



“sistema de normas destinado a la tutela y promoción jurídica de las relaciones individuales y colectivas del trabajo”.

DERECHO AL TRABAJO, ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL



Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

DERECHOS LABORALES, ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL



Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

LA RELACIÓN LABORAL Y SU ORIGEN



La relación laboral surge por el hecho de la prestación de un servicio subordinado

FORMAS DE CONTRATACIÓN



Según la Ley Federal del Trabajo, las formas de contratación son: Contrato Individual, Contrato Colectivo y Contrato Ley.

SUSPENSIÓN LABORAL



Es la interrupción temporal de la prestación de servicios personales subordinados por parte del trabajador.

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO



El artículo 46 de la LFT permite que trabajador, pueda rescindir la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada.

TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO



La extinción de la relación laboral produce la terminación del vínculo jurídico existente entre el patrón y el trabajador.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO



Conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.

AUTORIDADES DE TRABAJO

Las autoridades son las encargadas de aplicar las normas laborales, en su caso, resolver conflictos y solucionar los problemas que tengan los trabajadores, en el buen desempeño de sus labores.

NUEVOS ESQUEMAS DE CONTRATACIÓN

La ley de nuevas contrataciones requiere que todos los empleadores, independientemente de su tamaño, reporten los empleados recientemente contratados o recontratados a un directorio estatal dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la contratación.



BIBLIOGRAFIA

Este trabajo fue realizado con información obtenida de los siguientes libros y paginas web.

- Antología de la materia Derecho Corporativo
- Ley Federal del Trabajo
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

